

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno

Radicado. 019-2019-00320

Se incorpora al expediente el anterior escrito mediante el cual la parte actora allega proyecto de calificación y graduación de crédito, así como la constancia de comunicaciones remitidas a los acreedores.

Al respecto, debe anotarse que las referidas notificaciones solo serán tenidas en cuenta una vez se allegue por parte del demandante, la constancia de recibido de las mismas, expedida por la respectiva empresa postal. Para tal fin, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de aplicar la consecuencia prevista en el artículo 317 del C. G. del P.

Una vez se cumpla con lo anterior, se impartirá trámite al proyecto de calificación y graduación de créditos aportado, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 19 de la ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28d1c840bd21141908a7144c28c18354d3c069996c94b9d35ae894f0de701bee

Documento generado en 30/06/2021 10:51:45 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**